

# Poder Judicial de la Nación

ACUERDO N° 290 /17-----

En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los Veintidos días del mes de septiembre del año 2017, reunida en Acuerdo la Cámara Federal de Apelaciones, con la asistencia del Sr. Presidente Dr. Javier M. Leal de Ibarra, el Sr. Vicepresidente Dr. Aldo E. Suárez y de la Sra. Vocal Dra. Hebe L. Corchuelo de Huberman, **CONSIDERARON:** Que por Sentencia Interlocutoria N° 541/VI/2017 del Registro de la Secretaría Penal de éste Tribunal, se resolvió dar intervención al titular del Juzgado Federal Nro 2 de la ciudad de Rawson, Dr. Guillermo Gustavo Lleral, en las causas FCR N° 8232/2017 caratuladas: "Maldonado, Santiago Andrés por artículo 142 ter del CP s/ Desaparición Forzada" y la causa N° 8233/2017 caratulada: "Maldonado, Santiago s/ Habeas Corpus", atento haberse admitido la recusación que fuera deducida respecto del Dr. Guido S. Otranto, titular del Juzgado Federal de Esquel.-----

Que este cuerpo ejerce la Superintendencia directa sobre los juzgados de primera instancia de la jurisdicción, en los términos de lo establecido en el art. 118 del RJN, por lo que resulta necesario disponer medidas extraordinarias, a los fines de prever y evitar una indebida restricción y afectación a la normal prestación del servicio de justicia, tal y como el Máximo Tribunal ha ordenado en situaciones análogas, frente a las cuales, resulta necesario priorizar el derecho de acceso a la jurisdicción y garantizar al máximo la eficiencia jurisdiccional.-----

Que con el propósito señalado, ponderando la realidad institucional y geográfica de la región, así como la complejidad que presentan las causas mencionadas que han sido asignadas al Dr. Gustavo Lleral y en plena consonancia con las pautas establecidas por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en el fallo "Uriarte, Rodolfo Marcelo y otro c/ Consejo de la Magistratura de la Nación s/ Acción meramente declarativa de inconstitucionalidad" (FLP 9116/2015/CA1-CS1) y el Acuerdo CFACR N° 201/16, se dispondrá que las causas cuyo conocimiento se encuentran en cabeza del citado magistrado como titular del Juzgado Federal Nro. Dos de Rawson, con competencia penal, sean subrogadas por un término provisorio e inicial de sesenta días al titular del Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. Uno, Dr. Hugo Ricardo Sastre, considerando para ello, que ha sido dicho magistrado quien -

USO OFICIAL

hasta la división de ese Tribunal- ejercía competencia múltiple en dicha jurisdicción, sumado a que por su ubicación y cercanía es quien se encuentra en mejores condiciones para ejercer la subrogancia que por la presente se dispone. Ello sin perjuicio de aquellos expedientes en los que por causales específicas de recusación o excusación deberá designarse a otro magistrado subrogante para su conocimiento, conforme los postulados que la Corte Suprema y esta Cámara Federal han sentado-----

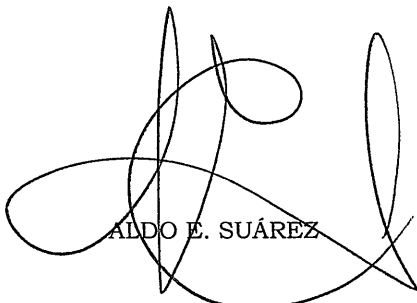
Que no puede dejar de advertirse que la situación se presenta como urgente, por lo que no admite demoras facilitar el inmediato avocamiento del magistrado designado al conocimiento de las actuaciones a las que deberá avocarse, como igualmente evitar una eventual paralización de los expedientes en trámite, pertenecientes al Juzgado del que resulta ser titular, por lo que, la presente se hará efectiva a partir del día 23 de septiembre del corriente año y será elevada de manera inmediata a la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a los fines de su oportuna ratificación y/o adopción de aquellas medidas que se estimen pertinentes, acordes a los propósitos que inspiran el presente Acuerdo. -----

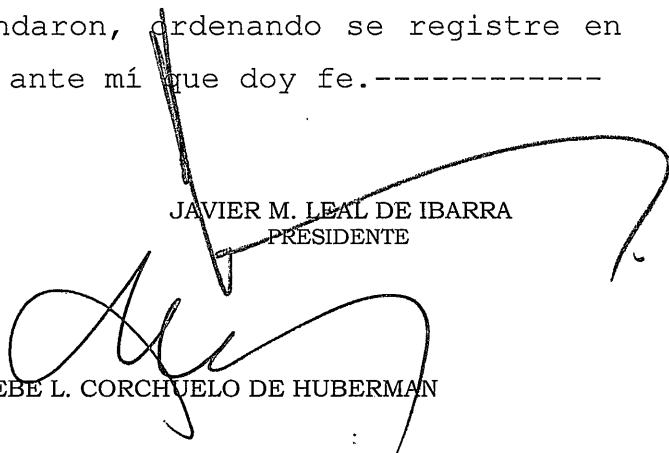

En virtud de ello, **RESOLVEMOS:**-----

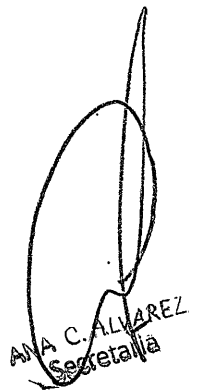
**1º) DISPONER ad referéndum de la Corte Suprema de Justicia de la Nación,** que el Dr. Hugo Ricardo SASTRE, Juez titular del Juzgado Federal N° 1 de Rawson, ejercerá la subrogancia del Juzgado Federal Nro 2 de Rawson, por un período de sesenta (60) días, durante el cual el Dr. Guillermo Gustavo Lleral se avocará de manera exclusiva al conocimiento de las causas de Registro FCR 8232/2017 y FCR 8233/2017.-----

**2º) COMUNICAR** el presente a los juzgados respectivos, al Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y al Área de Sistemas del tribunal.-----

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se registre en el libro respectivo, y cumpla, ante mí que doy fe.-----

  
ALDO E. SUÁREZ

  
JAVIER M. LEAL DE IBARRA  
PRESIDENTE  
  
HEBE L. CORCHUELO DE HUBERMAN

  
ANA C. ALVÁREZ  
Secretaría